



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 17 NOV. 2023

**VISTO:** El Informe N° 170-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP; SisGeDo N° 2912917; asimismo el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 03 de noviembre de 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 9º, establece "El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud.";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades, cuyo objetivo es dictar medidas que fortalecen al Instituto Nacional de Salud y la rectoría del Ministerio de Salud para la prevención y control de las enfermedades, a fin de mejorar la salud pública, promover el bienestar de la población y contribuir con el desarrollo sostenible del país; asimismo, el artículo 3º de la norma acotada, establece entre otros como fines del Instituto Nacional de Salud (...) b) Fortalecer el sector salud, mediante la organización y gestión eficiente del Instituto Nacional de Salud a favor de la salud pública en el país (...) d) Contribuir con el control de las enfermedades que afectan la vida de la población (...);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS de fecha 22 de junio de 2023, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INS, el cual prescribe en el numeral 4.2 Funciones Generales del INS, literal f) Gestionar y desarrollar los procesos de vigilancia epidemiológica e inteligencia artificial (...);

Que, con fecha 23 de abril de 2021, se declaró viable el Proyecto de inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud Pública, 25 departamentos", con código unificado de inversiones N° 2502896;

Que, a través del Oficio N° 0191-2022-EF/50.06, de fecha 06 de abril de 2022, se formaliza entre otros aspectos la creación de la Unidad Ejecutora 004 Fortalecimiento del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública en el Pliego 131-Instituto Nacional de Salud;

Que, en el marco de las atribuciones conferida al INS, así como, la Unidad Ejecutora 004. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública en el Pliego 131- Instituto Nacional de Salud, quien como encargada de ejecutar el proyecto de Inversión 2502896, correspondiente a la Acción 12 del Componente 2, adquirió a través de los Procesos de Adquisición – Solicitud de Oferta de Bienes – SDO: 003-2023-UE004/INS "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DE LOS LABORATORIOS REFERENCIALES REGIONALES DE SALUD PÚBLICA, la cantidad de 154 equipos para desarrollar Biología molecular, las que serán distribuidas en 21 Laboratorios de Referencia Regional (Laboratorios de Biología Molecular) a nivel nacional con una inversión de S/. 4,277.827.99 y Solicitud de Oferta de Bienes – SDO: 002-2023-UE004/INS "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA 31 LABORATORIOS DE BIOLOGIA MOLECULAR DE LOS LABORATORIOS REFERENCIALES REGIONALES DE SALUD PÚBLICA", la cantidad de 998 equipos informáticos para 31 Laboratorios de Referencia Regional a nivel nacional con una inversión de S/. 3,065.918.84;

Que, mediante Oficio Circular N° 0217-2023-UE004/INS, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Coordinador General de la Unidad Ejecutora-004 del Instituto Nacional de Salud, indica que, en el marco del Proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública" de CUI N° 2502896- Componente 2, se busca dotar con adecuado equipamiento mobiliario a los actores del SNVSP a nivel nacional; en ese sentido se han adquirido 154 equipos para desarrollar Biología Molecular en 21 Laboratorios de Referencia Regional (Laboratorio de Biología Molecular) con una inversión de S/. 4,277,827.99, de los cuales le corresponde a la Dirección Regional de Salud Huancavelica, los siguientes equipos: Cabina de bioseguridad (01); Congeladora de 20 °C (02); Congeladora de - 80°C (2); Refrigeradora 2-8 °C (2); y Termocicladores de tiempo real en formato placa (incluye transformadores UPS y Laptops) (dato de perfil: capacidad 96 tubos) (02); por lo que, solicita conformar mediante Resolución Directoral el Comité de Recepción y Conformidad de los Equipos de Biología Molecular para el Laboratorio Referencial Regional (Laboratorio de Biología Molecular). El comité debe estar conformado por tres (03) miembros: Jefe o Responsable de Laboratorio Referencial Regional, especialista del Laboratorio de Biología Molecular (LBM) o quien haga sus veces y Jefe de Patrimonio de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;



Que, bajo ese contexto, Informe N° 0202-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP/LRRSP, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Supervisor de la Dirección de Laboratorio Referencial de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que en el marco el fortalecimiento de los Laboratorios Referenciales a nivel nacional, la Unidad Ejecutora 0004/INS formulo el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública" CUI N° 2502896 – Componente 2, mediante el cual se busca dotar con adecuado equipamiento mobiliario a los actores del SNVSP a nivel nacional, siendo considerado el Laboratorio Regional Referencial de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; por lo que, se debe formar un comité denominado "COMITÉ PARA LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE EQUIPOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL LABORATORIO REGIONAL REFERENCIAL DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA" con la finalidad de verificar la llegada de los equipos y operatividad de los mismos en el área destinada para su ubicación, se ha destinado la donación de equipos para el área de biología molecular incluyendo equipamiento informático para el Laboratorio Regional Referencial de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

Que, en consecuencia la Directora Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública, solicita la proyección de la resolución para conformación de dicho comité, cuyo objetivo es equipar adecuadamente al área de biología molecular perteneciente a los Laboratorios Referencial Regionales de Salud Pública, en este caso el Laboratorio Referencial de Huancavelica; por lo que, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; y, con Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° - CONFORMAR** el "COMITÉ PARA LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE EQUIPOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL LABORATORIO REGIONAL REFERENCIAL DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA", en el marco del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública" CUI N° 2502896 – Componente 2, de la siguiente manera:

CONDICIÓN	TITULARES	SUPLENTES
<b>PRESIDENTE</b>	<b>Blgo. JOHN CHRISTIAN CHAVEZ BARRIGA</b> Supervisor I de la Dirección de Laboratorio Referencial de la DIRESA Huancavelica	<b>Blga. ANA BEATRIZ COPARI MAMANI</b> Equipo Técnico de la Dirección de Laboratorio Referencial de la DIRESA Huancavelica
<b>1º MIEMBRO</b>	<b>Blgo. WILDER ENRIQUE CABA CULQUICONDOR</b> Equipo Técnico de la Dirección de Laboratorio Referencial de la DIRESA Huancavelica	<b>Tec. Lab. EULINDA ELIANA CARHUAVILCA</b> Equipo Técnico de la Dirección de Laboratorio Referencial de la DIRESA Huancavelica
<b>2º MIEMBRO</b>	<b>TAP. CARLOS MANUAL ALTEZ IZARRA</b> Jefe de la Oficina de Patrimonio	<b>Sr. POOL MAKLEY TORRES CONDORI</b> Equipo Técnico de la Oficina de Patrimonio

**Artículo 2° - DISPONER**, que los miembros del Comité conformado en el artículo precedente, participen y brinden las facilidades para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente documento. -----

**Artículo 3° - NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesados en el modo y forma de ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA  
M.C. Marco Heberth Alegre Romero  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/rhft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.